



1 AUMENTO DE CAPITAL Y
 2 REFORMA PARCIAL DEL
 3 ESTATUTO SOCIAL DE LA
 4 COMPAÑIA "GBC TECH S.A."-----
 5 CAPITAL AUTORIZADO: US\$
 6 2.4000-----
 7 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 1.200.00.-
 8 -----
 9 -----

10 En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
 11 veinticinco de Junio del Dos Mil Uno, ante mí Doctor CARLOS
 12 QUIÑÓNEZ VELASQUEZ, Notario Primero del Cantón
 13 Guayaquil, comparece el señor GUIDO EDUARDO BECERRA
 14 CENTENO, quién declara ser ecuatoriana, de estado civil casado,
 15 de profesión ingeniero eléctrico, mayor de edad, y domiciliado en
 16 esta Ciudad de Guayaquil, en calidad de Gerente General de la
 17 Compañía GBC TECH S.A, debidamente autorizado por la Junta
 18 General Universal Extraordinaria de Accionistas, el Dos de Junio
 19 del Dos del Mil Uno, según consta del nombramiento y copia
 20 certificada del Acta que se acompañan como documentos
 21 habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
 22 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de
 23 Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatuto Social, a la que
 24 procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento,
 25 me presenta la Minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO:
 26 Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas
 27 a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma
 28 Parcial de Estatuto Social de la compañía GBC TECH S.A, se torna

Dr. Pérez
Dr. Pérez
 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Decimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

1 al tenor de las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA:**
2 **PERSONA QUE INTERVIENE.-** Comparece al otorgamiento y
3 suscripción de la presente Escritura Pública el señor **GUIDO**
4 **EDUARDO BECERRA CENTENO**, en su calidad de Gerente
5 **General**, y por tanto Representante Legal de la Compañía **GBC**
6 **TECH S.A**, debidamente autorizado para el efecto por la Junta
7 General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el Dos
8 de Junio del Dos Mil Uno, conforme consta de la nota de su
9 Nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta
10 respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como
11 documentos a habilitantes.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
12 **ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública autorizada por
13 el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado
14 Mario Baquerizo González, el Siete de Enero de Mil Novecientos
15 Noventa y Nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
16 el Dos de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve se
17 constituyó la Compañía **GBC TECH S.A**, con un capital social de
18 **CINCO MILLONES DE SUCRES**; B) La Junta General Universal
19 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GBC TECH S.A**, en
20 sesión celebrada el Dos de Junio del Dos Mil Uno, resolvió por
21 unanimidad de votos, convertir el Capital Social de Suces a
22 Dólares de los Estados Unidos de América; elevar el valor nominal
23 de las acciones a Cero Cero Cuatro Centavos Dólar de los Estados
24 Unidos de América; Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía
25 en la suma de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de
26 América a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE**
27 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, aumentar el capital
28 autorizado de la compañía **DOS MIL CUATROCIENTOS**

1 **DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA.** Reformar
 2 parcialmente el Estatuto Social; y, autorizar al **Gerente General** de
 3 la Compañía para que otorgue la correspondiente Escritura
 4 Pública: **-CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES** con los
 5 antecedentes expuestos, el señor **GUIDO Eduardo Becerra**
 6 **Centeno**, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía **GBC**
 7 **TECH S.A.**, en ejercicio de su representación legal, y en uso de la
 8 autorización concedida por la Junta General Universal
 9 Extraordinaria de Accionistas celebrada el Dos de Junio del Dos
 10 Mil Uno, declara: **UNO.-** Que se convierte el Capital Social de la
 11 Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América;
 12 **DOS.-** Convertir el valor nominal de las acciones de Un mil sucres
 13 a Cero Cero Cuatro Centavos Dólar de los Estados Unidos de
 14 América; **TRES.-** Que el capital social suscrito de la Compañía **GBC**
 15 **TECH S.A.** es de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de
 16 América queda elevado a la suma de **UN MIL DOSCIENTOS**
 17 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y que el
 18 capital social autorizado de la Compañía que es de Cuatrocientos
 19 Dólares de los Estados Unidos de América queda elevado a la suma
 20 de **DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
 21 **UNIDOS DE AMERICA.- CUATRO.-** Que dicho aumento de
 22 capital suscrito se efectuará mediante la emisión de Veinticinco Mil
 23 Nuevas Acciones ordinarias y normativas de un Cero Cuatro
 24 Centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una de
 25 ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que
 26 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
 27 de fecha Dos de Junio del Dos Mil Uno; **CINCO.-** Que los
 28 suscriptores de las acciones materia de Aumento de Capital, el



Dr. Rogelio Pérez Plazental
Notario Público
de Sucres
18 de Junio del 2001
Dr. Juan A. ...

1 señor Guido Eduardo Becerra Centeno, y la señora Alicia del Rocío
2 Morán Rivadeneira, son de nacionalidad ecuatoriana y con
3 domicilio en esta ciudad de Guayaquil; **SEIS.-** Que quedan
4 reformados los **Artículos Segundo, Sexto, y Noveno** del Estatuto
5 Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta
6 General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el
7 literal B) de la cláusula anterior; y **SIETE.-** Que en razón de que su
8 representada se encuentra sujeta al control por parte de la
9 Superintendencia de Compañías declara bajo juramento, que el
10 Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e
11 integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma
12 constante en el Acta de Junta General de Accionistas mencionada
13 en el literal B) de la cláusula segunda del presente instrumento
14 público.- **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS**
15 **HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta
16 General Universal **Extraordinaria** de Accionistas de la Compañía
17 **GBC TECH S.A**, de fecha Dos de Junio del Dos Mil Uno; y, **DOS.-**
18 Nota de Nombramiento del **Gerente General** de la Compañía **GBC**
19 **TECH S.A** debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue
20 usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para
21 la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está
22 firmada por el Abogado **Andrés Andrade Macías**, con matrícula
23 profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Siete Mil
24 Seiscientos Quince.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia.- En
25 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
26 preinsertada minuta que autorizo, la misma que se eleve a Escritura
27 Pública. Quedan agregados a ésta todos los documentos de
28 identificación personal. Leída que fue la Escritura Pública, por mí,

000004

Guayaquil, 06 de Septiembre de 1.999.



ING.
GUIDO EDUARDO BECERRA CENTENO
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GBC TECH S.A., en sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo el cargo de GERENTE GENERAL, de la sociedad por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual/además de las atribuciones que constan en el Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía GBC TECH S.A., se constituyó mediante Escritura Pública, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el 07 de Enero de 1.999, e inscrita en el Registro Mercantil, 02 de Septiembre de 1.999.

Atentamente,

[Signature]
Patricia Figueroa Uquillas
Secretaria de la Sesión

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía GBC TECH S.A., y declaro que me he posesionado en esta fecha, Guayaquil, 06 de Septiembre de 1.999.

ING. GUIDO EDUARDO BECERRA CENTENO
C.C. 070387433-2
Ecuatoriana
Dom. Calicuchima # 303 Chile



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General.
Folio(s) 50.670.- Registro Mercantil No.
15.278 Repertorio Ho. 21075.-
Se solicitan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 13 de Septiembre de 1999.
[Signature]
Notario Público
del Cantón Guayaquil

[Handwritten notes]
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil
a. a. a. a.

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA
COMPAÑIA G B C TECH S.A., CELEBRADA EL DÍA DOS DE JUNIO DEL
DOS MIL UNO.**

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dos días del mes de Junio del Dos Mil Uno, a las nueve horas, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Chimborazo # 2.108 y Francisco de Marcos en el Centro Comercial "La Primavera" Oficinas # 213 y 214, de esta Ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la Compañía GBC TECH S.A., la señora ingeniera Alicia del Rocío Morán Rivadeneira representando dos mil seiscientas acciones de su propiedad, y el señor Guido Eduardo Becerra Centeno, representando dos mil cuatrocientas acciones de su propiedad. Todos los acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Mil Suces cada una de ellas. Además concurre a la presente Junta el señor Ulises Quimí Vera, en calidad de secretario Ad - Hoc de la Junta de accionista de la Compañía.

Estando presente todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

Primero.- Convertir el capital social de la Compañía de suces a dólares de los Estados Unidos de América; **Segundo.-** Convertir el valor nominal de las acciones de la Compañía de Un Mil Suces a Cero Cero Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; **Segundo.-** Convertir el valor nominal de las acciones de la compañía de Un Mil Suces a Cero Cero Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; **Tercero.-** Aumentar de Capital Autorizado de la Compañía a la suma de Dos Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos, y el Capital Suscrito a la suma de Un Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, y Reforma Parcialmente su Estatuto Social.- **Cuarto.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento de Capital, y Reforma Estatutarias; **Quinto.-** Suscripción de las nuevas acciones por el Aumento de Capital.- **Sexto.- Reformar el Artículo Segundo: EL OBJETO SOCIAL, Artículo Segundo.- Objeto Social.**

Preside la Sesión la señora Alicia del Rocío Morán Rivadeneira, en su calidad de Presidenta Ad - Hoc de la Junta; el señor Guido Eduardo Becerra Centeno, en su calidad Gerente General y accionista de la Compañía, y el señor Ulises Quimí Vera, en calidad de Secretario Ad - Hoc de la Junta General.

Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidenta Ad - Hoc de la Junta, dispone que por secretaria se de cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos Doscientos Treinta y Nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales.- Hecho lo cual, el secretario Ad - Hoc informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la Compañía, y que bien se puede llevarse ha efecto la presente Junta de Accionistas. La Presidenta Ad - Hoc, declara instalada la sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.- Toma la palabra el accionista Guido Eduardo Becerra Centeno, quien manifiesta a la sala, con relación al **Primer punto del orden del día**, manifiesta que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, en el Registro Oficial número Treinta y Cuatro del Trece de Marzo del Dos Mil, en el literal h) del Artículo 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en suces o en unidades de valor constante, y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, en tal virtud el actual Capital Autorizado sería de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y el Capital Suscrito sería de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América.- En relación al **Segundo punto del orden del día**, continúa manifestando la Presidenta Ad - Hoc que

Dr. Federico P. P. Intel
Notario Público del Exto
del Cantón Guayaquil

A. Amador

preside de la Junta de Accionistas, que en vista de que se ha convertido el capital social es necesario convertir el valor nominal de cada una de las acciones de Un Mil Suces a Cero Cero Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.- Continua manifestando la Presidenta Ad – Hoc que preside la Junta de Accionistas en cuanto al **Tercer punto del orden del día**, que por disposición de la Ley de Compañías se fijaron los nuevos capitales mínimos para la Compañías Anónimas a Veinte Millones de Suces, en consecuencia es necesario Aumentar el Capital Social Suscrito de Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América a Un Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Treinta Mil Nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de Cero Cero Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que proponen sean suscritas y pagadas en su totalidad con bienes muebles de oficinas. En este estado de la sesión manifiestan todos los accionistas que se acogen al derecho de preferencia de las acciones, para acto seguido la accionista **Alicia del Rocío Moran Rivadeneira**, procede a suscribir Quince Mil Nuevas Acciones del Aumento de Capital propuesto, las cuales pagará en su totalidad con aporte de bienes muebles de oficina que detallo a continuación y tienen el correspondiente avalúo: Un Escritorio Ejecutivo, US\$ 110.00; Un escritorio de secretaria, US\$ 60; Un Caunter para Recepción, US\$ 80; Dos archivadores Aéreos, US\$ 30,00 cada uno; Un Auxiliar de Escritorio US\$ 50.00; Un Sillón Ejecutivo Color Marrón, US\$ 110.00; Cuatro Sillas Censa Color Verde, US\$ 25.00 cada una ellas, y una Silla de Secretaria Color Verde, US\$ 30.00, dichos muebles de oficinas los valoro en Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00) y se emiten Quince Mil Nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de cero cero cuatro centavos de dólar cada una de ellas.- Acto cual solicita palabra el accionista **Guido Eduardo Becerra Centeno**, y manifiesta que suscribe Quince Mil Nuevas Acciones, las mismas que las pagará con aporte de bienes muebles de oficinas y se suscribe de la siguiente forma: Aporta con Una Computadora Marca Compap, Modelo Armada 1130, Serie 7707by32738, valorada en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00) y se emiten Quince Mil Nuevas Acciones Ordinarias y nominativas de cero cero cuatro centavos de dólar cada una de ellas.- Además manifiesta que debe elevarse en consecuencia , el Capital Autorizado de la Compañía a la suma de Dos Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y de llevarse a cabo dicho aumento de capital; deberá reformarse los Artículos Sexto y Noveno del Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos: **“Artículo Sexto.- CAPITAL AUTORIZADO, Numero de acciones en que se divide, valor nominal y de las mismas:-** El Capital Autorizado de la Compañía **GBC – TECH S.A.**, es de Dos Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América.- **Artículo Noveno.- DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El CAPITAL SUSCRITO queda aumentado a Un Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados, dividido en treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada unas de ellas con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado.- El capital podrá ser aumentado por Resoluciones de la Junta General de Accionistas”.- Con relación al **Cuarto punto del orden del día**, La Presidenta Ad – Hoc de la Junta de Accionista propone, que se autorice al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva; y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.- **Quinto punto del orden del día.- Reforma del Artículo Segundo: EL OBJETO SOCIAL.-** Luego de las diferentes deliberaciones correspondientes, la junta de accionistas por unanimidad de votos, **RESUELVE.**

uno: Queda convertido el capital de la compañía de suces a dólares de los Estados Unidos de América.- **dos:** Queda convertido el valor nominal de las acciones a Cero Cero Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América.- **tres:** Queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de Un Mil Doscientos Dólares

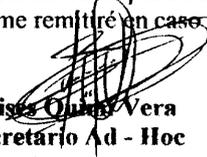
bienes muebles de oficina, por los accionistas la señora Alicia del Rocío Morán Rivadeneira, y el señor Guido Eduardo Becerra Centeno; y, aumentar el Capital Autorizado a la suma de Dos Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América.- **Cuatro:** Reforma los Artículos Sexto y Noveno del Estatuto Social en los siguientes términos: "ARTICULO SEXTO.- IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS. El capital autorizado de la compañía GBC TECH S.A, es de Dos Mil Cuatrocientos Dólares de los Estados América.- ARTICULO NOVENO.- DEL CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito es de Un Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en Treinta Acciones Ordinarias y Nominativas de un valor de Cero Cero Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado, capital que podrá ser aumentado por resoluciones de la Junta General de Accionistas".

Cinco: Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del Aumento de Capital y Reforma Estatutaria. **Sexto.- Artículo Segundo: OBJETO SOCIAL.-** La compañía de hoy en adelante se dedicará: **UNO.-** A las actividades propias a la importación, Exportación, Compra, Venta, Embalaje de Equipos Electrónicos de Computación, materiales eléctricos y distribución y distribución de mercadería toda clase. **a) Importación y Exportación** toda clase de mercaderías nacionales y extranjeras, especialmente tales como equipos para computación en general, electrodomésticos de diversas marcas, teléfonos, alarmas de toda clase, conectividad en general, máquinas, maquinarias, vehículos, motocicletas, camiones, camionetas, autos, etcétera. **b) Compra, Venta y Ensamblaje** de equipos eléctricos, electrónicos de computación, industriales y agrícolas, motores, repuestos, equipos, accesorios, instrumentos toda clase de mercaderías que son utilizados en el desarrollo tecnológico en las diversas actividades electrónicas y de todas las áreas de la computación en forma general; **c) Comercialización y Distribución** al por mayor y al por menor de equipos de computación, aparatos eléctricos, electrónicos, fotográficos, de protección industrial, repuestos, suministros, equipos de oficinas y de computación, programas de computación, mercaderías de toda clase de productos a nivel local, regional, nacional; **d) Hacer proyectos** con sus respectivas realización y fiscalización; **DOS.-** Podrá también brindar servicios asesoramiento en las diversas actividades económicas, financiera, investigaciones de mercadeo y comercialización, sistema de computación y procesamiento de datos, mantenimientos de equipos de computación, eléctricos, electrónicos, industriales y agrícolas ha toda clase de empresas; la selección, contratación, evaluación y prestación de servicios con personal capacitado.- **TRES.-** También se dedicará al arrendamiento de equipos de computación, al mantenimiento e instalaciones eléctricas, diseño y asesoría a las diferentes entidades; **CUATRO.-** La compañía podrá exportar e importar, comprar, vender toda clase de mercaderías, de computación, productos, equipos, accesorios, diseño para computadoras y materiales de equipos electrónico, productos industriales terminados semi-terminados, materia prima para las diversas actividades del sector agrícola, sector industrial, sector turístico y sector Artesanal, comprar o arrendar maquinarias livianas y pasadas de cualquier clase para el desarrollo de sus actividades, repuestos, vehículos y toda clase de accesorios para estas.- **QUINTA.-** Podrá adquirir acciones, participaciones sociales y derechos sociales en otras compañías; **SEIS.-** Adquirir bienes muebles toda clase, derechos y

A. Macho A.
Dr. Rodolfo Pérez Pliner (el)
Notario Público

obligaciones siempre encaminadas al cumplimiento de su objeto social; SIETE.- La compañía podrá contratar, sub-contratar con otras compañías tanto del sector público como del sector privado, formas consorcios con otras compañías de cualquier tipo o especie, que se contemplan en la Ley.- OCTAVO.- La Compañía también se dedicará a la actividad de Construcción de todas clases obras de ingeniería civil, arquitectónicas, navales, aéreas.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Ad - Hoc de la Junta de Accionista, concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, la secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna, por consiguiente se concluye la sesión a las 11H00.- F.) Alicia del Rocío Morán Rivadeneira, Presidenta f.) Guido Eduardo Becerra Centeno, Gerente General, f) Ulises Quimi Vera, Secretario Ad - Hoc de la Junta.

RAZON: Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de la Compañía, a la cual me remitiré en caso de ser necesario.

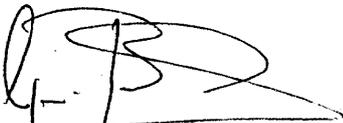

Ulises Quimi Vera
Secretario Ad - Hoc

0000037



1 el Notario de principio a fin, y en alta voz, a los comparecientes por
2 mí el Notario, éstas la aprueban en todas sus partes firmando en
3 unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-
4
5

6 p. GBC TECH S.A
7 R.U.C.: 0991519785001

8
9
10 X 
11 **SR. GUIDO EDUARDO BECERRA CENTENO**
12 **GERENTE GENERAL**

13 C.I. 090887433-2

Rodolfo Pérez Pimentel

EL NOTARIO

14
15
16 SE OTORGO, ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE C U A R T O
17 TESTIMONIO . QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA -
18 DE SU OTORGAMIENTO .-

Rodolfo Pérez Pimentel



20
21
22 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
23 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
24 DEL CANTON GUAYAQUIL

25
26
27
28
29 **AUMENTO- GBC TECH S.A**

D.R.B.

5

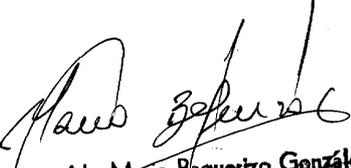
Recibo
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ
Notario Vigésimo Tercero del
Cantón Guayaquil

0000038

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número 02- G – IJ - 0009626, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de diciembre del 2002, se tomó nota de la aprobación de la conversión, aumento de capital y reforma de estatuto; que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima GBC TECH S. A., otorgada ante el suscrito Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el siete de enero de mil novecientos noventa y nueve.- Guayaquil, veinte de diciembre del dos mil dos.-




Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

OML

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, de la Resolución No-02-G- IJ-0009626, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 18 de Diciembre del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la Compañía “ **GBC TECH S.A.**” otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, el 25 de Junio del 2001- Guayaquil, 19 de Diciembre del 2002.-

Rodolfo Pérez Pimentel



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0009626, dictada el 18 de Diciembre del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía "GBC TECH S.A.", de fojas 163.139 a 163.152, número 24.512 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.920 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Diciembre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 39472
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *AL*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

